



353 -



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA,

30 AGO 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 224/2023, caratulado: "S/CONTRATACIÓN CONFORME NOTA INTERNA N° 1946/2023 LETRA TCP-PL"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna del visto, agregada a foja 2, el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo S. PANI y el suscripto, en carácter de Miembros del Cuerpo de Plenario, solicitaron se proceda a realizar las gestiones administrativas que resulten necesarias a los efectos de contar con guardia Policial – Servicio Adicionales Policía Provincial – en la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle 12 de Octubre N° 131.

Que tomó intervención la Asesora Letrada, Dra. María Belén URQUIZA, incorporando a fojas 3/4 el Dictamen Legal N° 39/2023 Letra: TCP-AL, concluyendo que se hallarían dados los presupuestos para encuadrar la presente contratación en el artículo 18 inciso m) – Contrato Interadministrativo – de la Ley provincial N° 1015.

Que a fin de garantizar la integridad de los agentes que prestan servicios y resguardar la documentación que se halla dentro del Organismo, en virtud de la naturaleza que esta última reviste, se entiende necesario contar con los servicios de la Policía Provincial.

Que la Dirección de Administración mediante Nota Interna N° 1953/2023 Letra: TCP-DA, obrante a foja 5, informó que el servicio se prestará en el horario comprendido entre las 8:00 hs. y hasta las 16:00 hs., en 2 (dos) turnos de 4 (cuatro) horas, los días hábiles del mes, con la presencia de 2 (dos) agentes, por el término de 12 (doce) meses.

Que asimismo, en la mencionada Nota Interna se indicó que el costo del servicio asciende a la suma de \$ 12.137,30 (pesos doce mil ciento treinta y siete con 30/100), por cada turno de 4 (cuatro) horas y por cada agente.

ES COPIA FIEL

DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Que en tal sentido, el costo total mensual estimado ascendería a la suma de \$ 1.019.533,20 (pesos un millón diecinueve mil quinientos treinta y tres con 20/100), totalizando para 1 (un) año de servicio la suma de \$ 12.234.398,40 (pesos doce millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y ocho con 40/100).

Que a foja 8 se encuentra agregada la Nota de Pedido N° 42/2023, debidamente autorizada.

Que a foja 11 se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 83/2023 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso m) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el gasto referente a la contratación del servicio de guardia Policial – Servicio Adicionales Policía Provincial – en la sede del Tribunal de Cuentas, ubicada en la calle 12 de Octubre N° 131 de nuestra ciudad, por la suma mensual estimada de \$ 1.019.533,20 (pesos un millón diecinueve mil quinientos treinta y tres con 20/100), totalizando para 1 (un) año de servicio la suma de \$ 12.234.398,40 (pesos doce millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y ocho con 40/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.



353 -



"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 2º. - Autorizar la contratación directa conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite, de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3º. - Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.300 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º. - Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 353 - /2023.

TCP
Copiección
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**
ROXANA LORENZO
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

13

B